



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2018**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a tres de abril de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
<p>Escrito de Nashieli Ramírez Hernández, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.</p> <p><b>Anexos:</b></p> <p>a) Copia certificada del oficio MDPPSOTA/CSP/660/2017 de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que se comunica a Nashieli Ramírez Hernández que fue electa Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, expedido el siete de noviembre de dos mil diecisiete;</p> <p>b) Copia simple de un extracto de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, correspondiente al trece de noviembre de dos mil diecisiete, que contiene el Decreto por el que se designa Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para el periodo de cuatro años a partir del siete de noviembre del mismo año, y</p> <p>c) Copia simple de un extracto de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, correspondiente al cinco de marzo de dos mil dieciocho, que contiene el Decreto por el que se desechan las observaciones y se expide la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México.</p>	<p>14391</p>

Documentales recibidas a las diez horas con veintisiete minutos del día de la fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de abril de dos mil dieciocho.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la cual solicita se declare la invalidez de:

*“La Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 274, el 05 de marzo de 2018.”*

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup>, en relación con el 59<sup>2</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

<sup>1</sup>**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

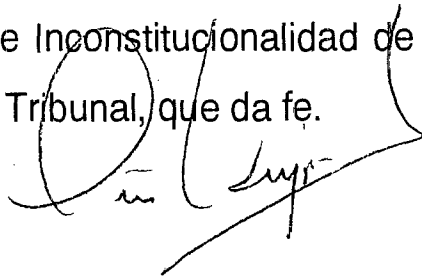
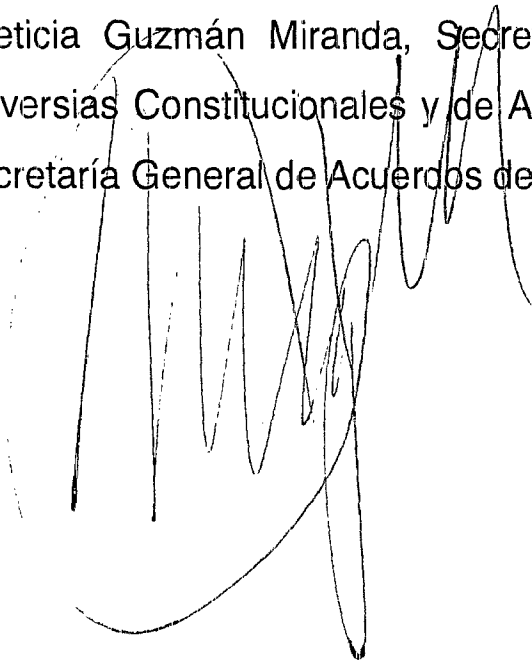
**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup>**Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero<sup>3</sup>, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente \*\*\*\*\* como instructor del procedimiento**, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



EGM/JOG/DVH 1

<sup>3</sup>Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).